

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Agosto).

Administración de Rentas públicas de Santander

20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas

Los Ayuntamientos que se citan a continuación, remitirán a esta Administración en el plazo de quinto día, las certificaciones de los ingresos realizados por dichos conceptos, y negativas, en su caso, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Colindres, Comillas, Corvera, Entrambasaguas, Guriezo, Hermandad de Campóo de Suso, Liendo, Liérganes, Limplias, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Noja, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Rozas, Ruento, Ruiloba, San Felices, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santoña, Sarón, Selaya, Solórzano, Suances, Los Tojos, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeprado, Vega de Pas, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Santander, 5 de Agosto de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

Impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos

Los Ayuntamientos de esta provincia, que a continuación se citan, remitirán a esta Administración, en el plazo

de quinto día, las certificaciones acreditativas de los pagos que hayan verificado en el segundo trimestre del año actual.

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arnüero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Campóo de Yuso, Cartes, Colindres, Comillas, Corvera, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Hermandad de Campóo de Suso, Herrerías, Luena, Meruelo, Miengo, Potes, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Rozas, Ruento, San Pedro del Romeral, Santiurde de Reinosa, Sarón, Solórzano, Suances, Tudanca, Valdáliga, Valdeprado, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villaescusa, Villafufre y Voto.

Santander, 5 de Agosto de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Santander

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Noviembre de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro secciones cada una, en Laredo (Santander), por la cantidad total de 338.368,88 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Santander, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día diez de Septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de

Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se inserte la Real orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de esguero de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Laredo se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición, que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresado requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del... por 100».)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926

sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes a oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Angela Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, San Martín.
Paraje en que se halla: Cartel.
Cabida: 74 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Martínez; S., E. y O., terreno común. 191

Don Francisco Ruiz Zorrilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, San Martín.
Paraje en que se halla: Cartel.
Cabida: 49 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Ruiz; S., Francisco Martínez; E., terreno común; O., interesado. 192

Don Jerónimo Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, Regules.
Paraje en que se halla: Cerro Tocón.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N., camino; S., río; E., Peña Alta; O., camino. 192

Don Jerónimo Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, San Pedro.
Paraje en que se halla: Las Borucas.
Cabida: 1 hectárea 40 áreas.
Linderos: N., arroyo de Calleja Negra; S., camino; E., interesado; O., monte común. 194

Doña María Manuela Pérez Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, Regules.
Paraje en que se halla: Peredilla.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., sierra y monte de Regules; S., sierra de La Revilla; E., terreno de La Revilla; O., terreno de Regules. 196

Don Ciriaco Fernández Zubilleja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, Regules.
Paraje en que se halla: Hornal.
Cabida: 1 hectárea 5 áreas.
Linderos: N., Manuel Peña; S., Manuela Ortiz; E., camino; O., Vicente Zorrilla. 198

Don Manuel Gutiérrez de la Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, La Revilla.
Paraje en que se halla: Ballota.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., monte y sierra de Regules; S., carretera; E., terreno de la Revilla; O., terreno de Regules. 196

Don Ladislao Sáinz Trápaga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Regules.
Paraje en que se halla: El Nogal.
Cabida: 86 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., Mariano Gómez; E., María S. Trápaga; O., José García. 197

Don Ramón Gómez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: Lastrón de las Matanzas.
Cabida: 1 hectárea 24 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., arroyo de las matanzas; E., terreno común; O., camino. 199

Don Adolfo Septián García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: Somopuerta.
Cabida: 93 áreas.
Linderos: N., monte común; S., terreno común; E., camino; O., terreno común. 200

Don Federico Cárcoba Ocejó.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rozas.
Paraje en que se halla: Ballota.
Cabida: 99 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., terreno común; E., camino; O., terreno común. 201

Don Pablo Gómez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Fresnedo.
Paraje en que se halla: Las Coronías.
Cabida: 49 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Federico Ortiz; S. y E., camino; O., Jenaro García. 202

Don Félix Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Langas.
Paraje en que se halla: Negroo.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., S., E. y O., monte comunal. 203

Don José García Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Valcaba.
Paraje en que se halla: Las Baraquillas.
Cabida: 31 áreas.
Linderos: N., terreno común; S. y E., interesado; O., terreno común. 204

Don Federico Gómez Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rozas.
Paraje en que se halla: Bostal.
Cabida: 68 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., E. y O., terreno común.
Servidumbres declaradas: un camino. 205

Don Francisco Luis García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Pilas.
Paraje en que se halla: Bustaberniz.
Cabida: 96 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., interesado; E., camino; O., arroyo. 206

Don José Ruiz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Veguilla.
Paraje en que se halla: Los Llanos.
Cabida: 62 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., carretera. 207

Don Tiburcio Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, San Juan.
Paraje en que se halla: El Pomar.
Cabida: 73 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera. 208

Don Rogelio Galdós Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Bustancilles.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 1 hectárea 11 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., camino; O., herederos de Luis Sáinz y otros. 209

Don Ramón Gómez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Langas.
Paraje en que se halla: Bustaberniz.
Cabida: 1 hectárea 24 áreas.
Linderos: N., camino; S., río; E., arroyo; O., camino. 210

Don Francisco Zorrilla Zorrilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Quintana.
Paraje en que se halla: La Gándara.
Cabida: 1 hectárea 24 áreas.
Linderos: N., S. y E., camino; O., Manuel Gutiérrez. 211

Don Marcelino Sáinz Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rozas.
Paraje en que se halla: Torcamaniza.
Cabida: 99 áreas 20 centiáreas. 212
Linderos: N., interesado; S., E. y O., camino.

Don Remigio Zórrilla Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Hazas.
Paraje en que se halla: Saco.
Cabida: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 213

Don Joaquín Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Veguilla.
Paraje en que se halla: Encina del Cajigal.
Cabida: 80 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., camino; E., herederos de Manuel Gutiérrez; S., rebollar de María Pardo; O., camino. 214

Don Ulpiano Martínez Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: La Meda.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., interesado; S., arroyo; E., sendero peonil; O., Miguel Pardo y río. 215

Doña María Lavín Septién.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: Somo del Avellano.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., monte común. 216

Don Manuel Trueba Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rozas.
Paraje en que se halla: Fuente del Collado.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 217

Don Pedro Trueba Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rozas.
Paraje en que se halla: Calleja de la Mar.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Rosa Hoz; S., terreno común; E., Rosa Hoz; O., camino. 219

Don Agustín Ortiz Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, San Juan.
Paraje en que se halla: Cuesta del Haya.
Cabida: 1 hectárea 45 áreas 82 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Pedro Crespo; S., y E., interesado; O., ejido común. 220

Don Adolfo Septién García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: Pedregueras.
Cabida 43 áreas.
Linderos: N., Manuela Sáinz; S., terreno común; E., terreno del pueblo de San Bartolomé; O., carretera. 221

Don José Trueba Septién.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rozas.
Paraje en que se halla: Fuente del Collado.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 218

Don José García Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Lavín.
Paraje en que se halla: La Gándara.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., José Ortiz y Juan Gómez; S. y E., carretera; O., sierra común. 222

Doña María Lavín Septién.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: El Avellano.
Cabida: 1 hectárea 60 áreas.
Linderos: N., ejido común; S., Lorenzo Gutiérrez; E., ejido común; O., jurisdicción de Espinosa de los Monteros. 223

Don Gabriel López Alvarado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Fresnedo.
Paraje en que se halla: El Machuco.
Cabida: 1 hectárea 98 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., camino; O., interesado. 224

Don Pablo Vivanco Pereda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Veguilla.
Paraje en que se halla: Mijares.
Cabida: 47 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., sierra común; S., camino real; E., herederos de Manuel Diego y Manuel Torre; O., sierra común. 226

Don Eustaquio Sáinz Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Cañedo.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., S. y E., camino; O., interesado. 227

Don Sinfiriano Fernández Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: El Avellano.
Cabida: 2 hectáreas 48 áreas.
Linderos: N., ejido común; S., vía pública; E., terreno común; O., ejido común. 228

Don Francisco Sáinz Vizcaya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: La Calleja.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., Manuela Sáinz; S. y E., ejido común; O., sendero. 229

Don Guillermo López Alvarado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, La Revilla.
Paraje en que se halla: Horneo.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., Rebollar de Horneo y camino;
S., servidumbre pública; E., herederos de Adela
Martínez; O., Manuel Ruiz.
Servidumbres declaradas: tiene una. 225

Don José Martínez Septién.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: La Vega. 230
Cabida: 1 hectárea 48 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., vía pública;
E., Sinforiano Fernández; O., terreno común.

Don Guillermo Peña Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: Sacapudiego.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., camino; S., Castro del Chorro;
E., río; O., camino. 231

Don Lorenzo Gutiérrez Solana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: La Vega.
Cabida: 1 hectárea 40 áreas.
Linderos: N., Eugenio Gutiérrez; S., E. y O.,
ejido común. 232

Don Severiano Septién Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rivas.
Paraje en que se halla: Sierra la Muela.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., camino públi-
co; E. y O., terreno común. 233

Don Victoriano Ocejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rivas.
Paraje en que se halla: Cantogordo.
Cabida: 99 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 234

Don Valeriano Gutiérrez Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Rivas.
Paraje en que se halla: Haya Alta.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 235

Don José Arce Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Santayana.
Paraje en que se halla: Edillo.
Cabida: 64 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., E. y O., terreno
común. 236

Don Francisco Gutiérrez Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, El Prado.
Paraje en que se halla: El Ventanillo.
Cabida: 1 hectárea 86 áreas.
Linderos: N., carretera; S., río; E., Manuel Ca-
nales; O., jurisdicción de Burgos. 237

Don Benito Ramos Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Villar.
Paraje en que se halla: Bardalón de la Fuente.
Cabida: 99 áreas 20 centiáreas
Linderos: N., camino; S. y E., terreno común;
O., camino. 238

Don Silverio Ortiz Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Herada.
Paraje en que se halla: Landías.
Cabida: 22 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., terreno común; E.,
campo de la Tejera; O., terreno común. 239

Don Lorenzo Ruiz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Cañedo.
Paraje en que se halla: Burnadales.
Cabida: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S. y E., camino de la
sierra; O., interesado. 240

Don Pedro Canales Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Soba, Langa.
Paraje en que se halla: Hoyo Brenas.
Cabida: 99 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino; E., terreno común;
O., regato. 241

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio, no se presentase opo-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 26 de Julio de 1930.—El Adminis-
trador, Paulino Vega.

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la
provincia que a continuación se citan, que de no satisfac-
er, dentro del mes actual, el importe de la suscripción al
«Boletín Oficial» correspondiente al año corriente, se les
suspenderá el envío de citado periódico.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arredondo, Cabuérniga, Entrambasaguas, Herrerías, La-
redo, Ribamontán al Mar, Ruente, Solórzano, Tudanca,
Udías, Valdáliga y Villafufre.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento en los días que luego se dirán:

Sesión extraordinaria de 10 de Junio de 1930.—Se acuerda ratificarse en la sesión anterior.

Se acuerda gestionar, de quien corresponda, se restablezca la Sección segunda electoral de Heras, formando dicha Sección referido pueblo de Heras y los de Sobremazas y San Vitores, formando una tercera Sección con los pueblos de San Salvador y Santiago, y, caso de no ser posible lo indicado, dividir este término municipal en tres distritos en la forma siguiente:

Primer distrito, Sección primera, Valdecilla, que comprende los pueblos de Solares, Valdecilla y Ceceñas.

Segundo distrito, Sección segunda, Heras, que comprende los pueblos de Heras, San Salvador y Santiago.

Tercer distrito, Sección tercera, Sobremazas, que comprende los pueblos de Sobremazas, San Vitores, Hermosa y Anaz.

Designar una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta del señor Alcalde, D. Alfredo Oria Aguilera, don José Cabarga Durante, D. Calixto Ibarguren Presmanes, primero y segundo Tenientes de Alcaldes, respectivamente, y Concejal D. Emilio Ruiz Rodríguez y demás señores Concejales que quieran asociarse a dicha Comisión para que gestionen en primer lugar del señor Jefe de trabajos estadísticos de la provincia o del Superior, caso de no ser de su competencia, la resolución de las soluciones que se proponen.

Sesión ordinaria, segunda cuatrimestral de 24 de Julio.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Estar conformes con los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente tomados desde el 20 de Marzo último, al día 8 del actual, inclusive, por entender no se han infringido derechos legales en dichos acuerdos.

Informar que procede admitir la renuncia del cargo de Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Ceceñas don Cándido Gómez Canales, presentada por el mismo.

Informar que no procede admitir la renuncia del cargo de Vocal de la Junta vecinal del pueblo de Sobremazas presentada por D. José Herrera Gándara.

Que quede sobre la mesa, para otra sesión del Pleno, la nota presentada por D. Victoriano Rogí en reclamación de 1.900 pesetas por enseñanza en la Escuela de dibujo.

Estar conformé con el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de 21 de los corrientes, sobre creación de una feria mensual de ganado vacuno, en el sitio de la Ventilla de Solares, de este Ayuntamiento, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» la creación de dicha feria que se ha de celebrar el primer martes de cada mes.

Autorizar al señor Alcalde de este Ayuntamiento para que formalice el contrato sobre impuesto de transacciones de ganado vacuno en las ferias que se celebren o puedan establecerse en este Ayuntamiento y el de Marina de Cudeyo con el señor Alcalde de este Ayuntamiento, autorizado por el Pleno del mismo y remitir copia del presente acuerdo al mencionado Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Medio Cudeyo, 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el Alcalde, Alfredo Oria.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Laredo

El domingo siete del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, y bajo el tipo de 4.455 pesetas 72 céntimos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para la desviación del cauce de «El Culebro».

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Laredo, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Esteban Expósito.

Ayuntamiento de Polanco

El día 8 de Septiembre próximo, y hora de las 15, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de las obras de construcción de una Escuela y casa habitación para el Maestro, en el barrio de la Iglesia, bajo el tipo de 22.988,22 pesetas.

Para tomar parte en la subasta tendrán que presentar los licitadores sus proposiciones, en pliego cerrado, redactadas en papel de la clase sexta, y con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

A la proposición se acompañará la Cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado, en la depositaria municipal, el 5 por 100 del importe del presupuesto, y el adjudicatario elevará esa cantidad al 10 por 100 como fianza hasta la recepción de las obras.

El plano, pliego de condiciones y presupuesto, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, y el día de la subasta hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Polanco, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Luis Díaz.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provisto de Cédula personal, enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de una Escuela en Polanco, se comprometo a llevar a cabo las obras, con sujeción a los expresados documentos, con la baja de... (tanto por ciento en letra), de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma.)

Junta vecinal de Otañes

El día veinticuatro del corriente, y a las once y media de la mañana, se subastarán por pujas a la llana en el local de la Casa de Juntas de este pueblo, los puestos de refrescos que se han de establecer el día de las fiestas de San Antolín, en esta localidad, los días dos y tres del próximo Septiembre. Igualmente se subastarán los puestos que han de ocupar los organillos de mano en las referidas fiestas.

Para informes y condiciones, dirigirse al presidente de esta Junta.

Otañes, 8 de Agosto de 1930.—El Presidente, Pedro Nazábal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de juicio ejecutivo promovidas por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre de la Sociedad «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Paulino Pérez Sarriá, vecino de Castro Urdiales, en las cuales se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de dos mil quinientas pesetas, todos los efectos muebles embargados a referido deudor D. Paulino Pérez Sarriá, que obran detallados en las expresadas diligencias de juicio ejecutivo, las cuales están a disposición de los que quierau tomar parte en la subasta, para su examen y por lo que respecta a dichos bienes embargados; y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento efectivo del valor de referidos bienes. Se señala el día 29 del actual, a las 11 horas, para que tenga lugar la subasta en este Juzgado.

Dado en Santander a catorce de Agosto de mil novecientos treinta.—El Juez, José de Solano y Polanco.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del distrito del Oeste de esta capital,

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de D.^a Carmen Cabello contra D. Fausto Bedia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de 675,38 pesetas, 8 pieles de charol, 20 trozos de tisú, 128 pares de zapatos y zapatillas, 20 pares de pernos niquelados, 1.116 tacones de madera, 708 hormas de distintas clases y una máquina Singer.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, el día 26 del actual, a las nueve y media de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, el diez por ciento del precio, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Dado en Santander a 16 de Agosto de 1930.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Angel Carrera Hoz, hijo de Aodlfo y de Carmen, natural de Heras, provincia de Santander, de veintiún años de edad, y con las señas de se ignoran, domiciliado últimamente en Heras, (Santander), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de reclutas de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Santander ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de Caballos Sementales de la sexta Zona Pecuaria, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

Ricardo García González, hijo de Andrés y de Serafina, natural de La Serna, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander, de veintiún años de edad,

y con las señas de se ignoran, domiciliado últimamente en La Serna (Santander), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de reclutas de Torrelavega, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Santander ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de Caballos Sementales de la sexta Zona Pecuaria, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

EDICTO

En actuaciones de juicio verbal civil promovido por D. José Otí Riaño contra la herencia yacente de D. Victoriano Escalante Gómez, vecino que fué de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en reclamación de quinientas pesetas e intereses de su razón, el señor Juez municipal, D. Angel Gándara Acebo, en providencia de este día, acordó señalar, para la celebración del juicio, el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las tres y media de la tarde, citándose por la presente a dicha herencia y a las personas o persona que se consideren con derecho a los bienes de la misma, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, en el día y hora marcados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y siguiéndose el juicio en rebeldía.

Dado en Liérganes a trece de Agosto de mil novecientos treinta.—El Juez, Angel Gándara.—El Secretario, José Higuera.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por la Comisión Municipal Permanente cubrir la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Excmo. Ayuntamiento, la Alcaldía anuncia el concurso, para la provisión de dicha plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Durante el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia» el presente anuncio, se admitirán las solicitudes de los concursantes en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de la Cédula personal, título de Ingeniero de Caminos o testimonio del mismo, partida de nacimiento que acredite estar comprendido entre los veinticinco a los treinta y cinco años, certificación negativa de antecedentes penales y certificación de conducta expedida por el Alcalde del lugar del empadronamiento o el de la residencia cuando lleve más de dos años.

Segunda.—Percibirá el sueldo de siete mil pesetas consignado en el actual presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.—La Comisión encargada de examinar las solicitudes de los aspirantes y elevar la propuesta de nombramiento estará integrada por los señores Ponente de Obras, Personal y Salubridad e Higiene, o, en su lugar, las personas que designen aquellas Comisiones, y por el Ingeniero Industrial municipal.

Cuarta.—El electo tomará posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quinta.—Queda establecida la siguiente escala gradual de méritos:

- a) Haber desempeñado el mismo cargo en Ayuntamiento de igual o superior categoría que el de Santander.
- b) Mayor categoría dentro del Escalafón del Cuerpo.
- c) Haber proyectado y dirigido obras, especialmente de carácter municipal.
- d) Mejor hoja de estudios.
- e) Tener publicada alguna obra de carácter profesional.
- f) Otros servicios o títulos de los concursantes.

Sexta.—La Comisión Municipal Permanente se reserva la facultad de designar o no Ingeniero entre los concursantes, y, en el segundo caso, declarar desierto el concurso y abrir otro nuevo sin que los solicitantes, por el hecho de haber acudido al concurso, tengan ningún derecho ni acción para reclamar de la resolución de la Comisión Municipal Permanente al declararle desierto.

Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesiones de cuatro y 11 del actual, proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación y suplementos de créditos, por medio de transferencias, con aplicación y dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, de las cantidades que a continuación se expresan:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º, pesetas 1.000.

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 5.º, pesetas 500.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 1.000.

Total, 2.500 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, 2.500.

Habilitación al capítulo 11, artículo 3.º, 795 pesetas.

Se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 12 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Bareyo

Se pone en conocimiento de este vecindario que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de este día, en virtud de las facultades que le concede el Estatuto Municipal, en sus artículos 153, apartado 12, 380, apartado 1 y 524, tiene adoptados los acuerdos siguientes:

1.º Establecer la prestación personal en este Ayuntamiento para la reformación y construcción de obras públicas, ya en las vías públicas, o repoblación de los montes del común, costeando en parte los gastos con cargo al presupuesto municipal.

2.º Designar las carreteras públicas existentes en el pueblo de Ajo, que, del barrio de la Maza, se dirige a la playa de dicho pueblo, y de la Iglesia Parroquial al barrio del Convento, y todas las demás que designen las Juntas vecinales de los pueblos para repararlas, con trabajos de peonadas o dar de prestación personal.

3.º Aprobar el padrón de prestaciones personales, formado por este Ayuntamiento para el corriente año y sucesivos, exponiéndose al público, por 30 días, para oír reclamaciones, como los demás acuerdos adoptados.

4.º Designar la cantidad de quince pesetas por peonada de yunta, carro o carreta, y de siete pesetas por peonada de hombres.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento.

Bareyo, 8 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto para el año 1931 se expone al público, por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Piélagos, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Angel Solórzano.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificación al Presupuesto vigente, base para la definitiva formación del de 1931, queda expuesto al público el expresado documento, en esta Secretaría, para que durante ocho días hábiles pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas en dicho plazo y en los ocho días siguientes, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Los Corrales de Buelna a 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde accidental, Agustín Pérez.

Ayuntamiento de Villaescusa

Aprobado por la Comisión Provincial de la Excm. Diputación, el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal del mismo, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Villaescusa a 9 de Agosto de 1930.—El Alcalde accidental, César Agudo.

Ayuntamiento de Molledo

Don Ramiro Díaz Cueto y Aldama, Abogado, Juez Municipal de Molledo,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal que ha de proveerse en turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en cualquiera de los periódicos oficiales, «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes deben remitir, reintegrado en forma y con la poliza de la mutualidad, dirigidas a este Juzgado, lo siguiente:

1.ª Certificación o acta de nacimiento.

2.ª Otra de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

3.ª Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que sea nombrado tendrá derecho solamente a los emolumentos que señala el arancel.

Molledo, 9 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, Ramiro Díaz Cueto.